

1632505

3477

DECRETO N°

TEMUCO, 09 NOV 2018

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.985 de fecha 22.12.2017, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2018

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.060 de fecha 27.12.2017, publicado en el Diario Oficial fecha 16.01.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2018", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decretos Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014; N° 3.862 de fecha 02.10.2014 y N°188 del 17.01.2018, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 06.11.2018 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N° 389 del 06.11.2018 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO:

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos del área Salud, vigente para el Año 2018, en los subtítulos, Ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION

21 01 002 002 000	Otras cotizaciones previsionales	M\$	10.000
21 01 004 006 001	Comisión de servicios por cometido	M\$	5.000
22 02 002 000 000	Textiles, vestuario y calzado	M\$	1.700
22 11 002 000 000	Cursos de capacitación	M\$	8.000
22 12 002 000 000	Gastos menores	M\$	2.000
	TOTAL	M\$	26.700

AUMENTO

21 01 003 003 005	Asignación de mérito Art. 30 Ley 19.378 y 19.607	M\$	10.000
21 02 003 003 004	Asignación de mérito Art. 30 Ley 19.378 y 19.607	M\$	5.000
22 06 001 000 000	Mantenimiento y reparación edificaciones	M\$	4.400
22 07 001 000 000	Servicios de publicidad	M\$	1.000
29 04 000 000 000	Mobiliario y otros	M\$	6.300
	TOTAL	M\$	26.700

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE




JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL




“Por orden del Alcalde”
PABLO SANCHEZ DIAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



DIRECCION JURIDICA
Ve 88



CME/CWF/MMM:

c.c. Administración municipal
Dirección de Control
Depto Salud Municipal